



STI

Sistema
Tributario
Integrado

Gerencia de
**Servicio
al Contribuyente**
y Cultura Tributaria

*Construimos
la Bolivia de Todos*

 **IMPUESTOS NACIONALES**



Sistema
Tributario
Integrado

STI



El Sistema Tributario Integrado (STI) fue creado para facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

DS 23027, DS 28522, RND 10.0009.11, RND 10.0012.15 Y RND 10.0033.16

Índice

Pág.

- | | |
|-----------|--|
| 04 | ¿Quiénes pertenecen a este régimen? |
| 05 | ¿Quiénes NO pertenecen a este régimen? |
| 06 | ¿Qué requisitos deben presentar para inscribirse? |
| 07 | ¿Cuáles son las categorías del STI? |
| 08 | ¿Qué importe y cuándo deben pagar? |
| 09 | ¿Cómo se realiza la declaración y pago? |
| 09 | Pago directo en un Banco Autorizado |
| 10 | Llenado y Pago mediante la presentación del Formulario 702 |
| 12 | Obligaciones del STI |
| 12 | Obligación de exigir Factura a los proveedores |
| 13 | Cambio de régimen |
| 13 | ¿Cómo deben informar si realizan alguna modificación? |
| 14 | Sanciones por Incumplimiento a Deberes Formales |

¿Quiénes pertenecen a este régimen?

Personas Naturales que prestan servicio de:



TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS Y/O DE CARGA.



TRANSPORTE PÚBLICO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Y/O CARGA.

Que tengan registrado a su nombre hasta dos (2) vehículos.



¿Quiénes **NO** pertenecen a este régimen?



Quiénes prestan el servicio de transporte interdepartamental de carga y/o pasajeros.



Aquellos que prestan el servicio de transporte nacional y/o internacional de carga y/o pasajeros.



Aquel que posea más de dos vehículos.



Quiénes pertenezcan a otro Régimen (Régimen General, Régimen Tributario Simplificado y Régimen Agropecuario Unificado).



Empresas de transporte urbano.



ETS



¿Qué requisitos deben presentar para inscribirse?



Para la obtención del **Número de Identificación Tributaria (NIT)** debe presentar los siguientes requisitos en Oficinas de Servicio de Impuestos Nacionales:

06



Persona Natural

- Documento de Identidad vigente.
- Registro Único de Automotor (RUAT) a nombre del titular.
- Factura o aviso de cobranza de energía eléctrica (*) del Domicilio Fiscal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario (**) a la fecha de inscripción.
- Croquis del Domicilio Fiscal y/o Habitual.

(*) Será exigido si la dirección del Domicilio Fiscal o Habitual no es la misma que la consignada en el Documento de Identidad.

(**) Para la inscripción de domicilios de zonas fronterizas y áreas rurales, podrán tener una antigüedad de 180 días posteriores a la fecha de emisión.

¿Cuáles son las categorías del STI?



Considerando:



- Tipo de vehículo.
- Servicio de transporte que realiza (urbano, interprovincial).
- Ciudad en la que se encuentra registrado el vehículo.

07

TABLA DE CATEGORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO

CATEGORÍA		
TIPO DE VEHÍCULO	LA PAZ - COCHABAMBA SANTA CRUZ	OTROS DEPARTAMENTOS CIUDAD EL ALTO Y PROVINCIAS
Taxis, vagonetas y minibuses	1	B
Transporte urbano de carga y material de construcción	1	B
Micros y buses urbanos	2	1
Transporte interprovincial de pasajeros y carga	2	1

AFIP



¿Qué Importe y cuándo deben pagar?

08

Se deben pagar **cuotas fijas**

cada **3 meses**

de **acuerdo al ingreso**,
según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	TRIMESTRAL	
	INGRESO PRESUNTO	IMPUESTO TRIMESTRAL (en Bs)
B	1.000.-	100.-
1	1.500.-	150.-
2	2.750.-	275.-

El pago se realiza
cada tres meses,
hasta el 22 del mes
siguiente al trimestre
vencido, de acuerdo al
siguiente cuadro:

TRIMESTRE	FECHA DE PAGO
ENERO, FEBRERO Y MARZO	del 1 al 22 de abril
ABRIL, MAYO Y JUNIO	del 1 al 22 de julio
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	del 1 al 22 de octubre
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	del 1 al 22 de enero

¿Cómo se realiza la declaración y pago?



De dos formas:

1



Mediante el llenado y presentación del Formulario 702

2



Pago Directo en un Banco Autorizado

09

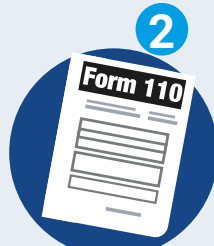
Para el pago directo en un Banco debe realizar los siguientes pasos:

1



Apersonarse a un banco autorizado con el número de **CI o NIT**

2



y el número de Orden del **Form 110** con el total de facturas (si cuenta)

3



pague el **impuesto** en la Entidad Financiera

4



y el Banco le Entrega el **Comprobante de pago** (Voucher - Form 702)



1) Llenado y Pago mediante la presentación del **Formulario 702**

LLENADO DE FORMULARIO



El Sr. Juan Perez, es propietario de un taxi, presta servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Cochabamba, para el segundo trimestre del 2019 tiene un ingreso presunto de Bs1.500.-

Registró sus facturas de compras en el Formulario 110 por Bs1.000.-

Registre el nombre del contribuyente, NIT, período y año.

Si es una DD. JJ. original marque "X"

STI SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES

SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO
DECLARACION JURADA TRIMESTRAL
PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:
Juan Perez

NIT
100157201

PERIODO
Mes Año
06 2019

DD.JJ ORIGINAL
X

FOLIO
USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Ejemplo Práctico

Identificación del contribuyente

10

Determinación del saldo a favor del fisco o contribuyente

io 702 ORIGINAL

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE		Cód.	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
Ingreso Total presunto según categoría		013	1500
Impuesto determinado (débito fiscal 10% de la casilla C013)		909	150
LIQUIDACION DEL IMPUESTO			
Crédito fiscal contenido en facturas (10% de C026, Sección D del Formulario 110)		781	100
Saldo a favor del contribuyente del período anterior actualizado		635	
Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente período (C781 + C635 - C909; Si > 0)		592	50
Saldo a favor del Fisco (C909 - C781 - C635; Si > 0)		1001	
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago		622	50
Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar		640	50
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C1001; Si > 0)		747	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C1001 - C622 - C640; Si > 0)		996	50
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)		677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0). (Si la presentación es fuera de término, debe realizar el pago en la Boleta 11000)		576	50

Registre el ingreso por el trimestre

Ejemplo:

Bs1.500.-

Aplique el 10 % al Cód. 013

Ejemplo:

Bs1.500.- x 10 % = Bs150.-

Consigne el 10% del importe total del Formulario 110

Ejemplo:

Bs1.000 x 10 % = Bs100

Se obtiene de la diferencia entre Cód. 909 - Cód. 781

Ejemplo:

Bs150 - Bs100 = Bs50

Registre el importe de del Cód. 1001

Ejemplo:

Bs50

Una vez llenado el Formulario debe ser presentado en un banco autorizado

FORM 110

COMPENSACIÓN EL PAGO DEL STI

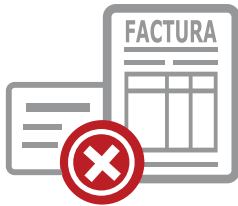
10%

Estos contribuyentes pueden compensar el impuesto a pagar con todo tipo de gastos respaldados con facturas, debiendo estar emitidas mínimamente con el primer apellido y número de NIT registrados en el formulario 110.

11

STI

Obligaciones del STI



12

Los Sujetos Pasivos del STI **no pueden emitir Facturas**, Notas Fiscales o Documentos equivalentes.



En toda venta realizada, los Sujetos Pasivos del STI están obligados a exhibir:

- En un lugar visible del vehículo el sticker otorgado por el SIN.
- Comprobante de pago de este tributo correspondiente al último trimestre.
- Facilitar si así lo requiere el comprador la fotocopia de estos documentos.

Obligación de exigir Factura a los proveedores



Por las compras de insumos, materiales y productos y/o servicios según corresponda.



Los contribuyentes alcanzados por el STI deben **exigir a sus proveedores del Régimen General**, Facturas emitidas a su nombre y con su respectivo número de NIT y conservar los mismos por el término de prescripción.





Cambio de régimen

En caso que el contribuyente dejará de cumplir con los requisitos establecidos para pertenecer al STI **debe cambiar al Régimen General**, donde deberá comunicar este hecho a la Administración Tributaria **de manera oportuna**.

13



¿Cómo deben informar si realiza alguna modificación?

Si tuviera algún cambio en sus datos debe comunicar esta situación al SIN dirigiéndose a Plataforma de Atención al Contribuyente con los documentos de respaldo Ej.: Para cambio de Domicilio debe presentar:



Croquis del Domicilio



Cédula de Identidad del titular



Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica

Incumplimiento de Deberes Formales

Las sanciones por Incumplimiento a Deberes Formales establecidas para el Sistema Tributario Integrado son:

14

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO (STI)	
No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde.	Clausura hasta que regularice su inscripción
Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde.	50 UFV
No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes.	50 UFV
No presentar el formulario de liquidación y pago en la forma, plazos, lugares y condiciones establecidas en normas emitidas para el efecto.	50 UFV
No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos.	200 UFV
Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos.	100 UFV

Notas



STI

www.impuestos.gob.bo

STI



Sistema Tributario **INTEGRADO**



Nº LÍNEA GRATUITA
DE CONSULTAS TRIBUTARIAS
800-10-3444